

DECRETO

2024 - 579

LIBRO

03/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

L006754ad102030117107e60c90a0c077

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario para la celebración del evento deportivo Fiestas Fundacionales Lucha del Garrote, así como, aprobar el convenio al efecto.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo, a favor de la entidad Federación de Lucha del Garrote Canrio, con CIF n.º G35512565, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.12	FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE	3.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000140, de fecha 31.01.2024, por importe de 3.000,00 €, en concepto de organización y celebración del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 – 5294.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 - 24388, de fecha 15.02.2024.
 - RE 2024 – 49165, de fecha 02.04.2024.
 - RE 2024 – 76075, de fecha 20.05.2024.
- VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.- Informe elaborado con fecha 31.07.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas con la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 3.000,00 €.- (TRES MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del IMD de fecha 31.07.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 06.08.2024, por la técnico de asuntos jurídicos, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565, por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38º de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 31.07.2024.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 07.08.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 7 de agosto de 2024.

XIV.- Informe de la Intervención General, de fecha 30 de septiembre de 2024.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024)., en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000140, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000094 y aplicación presupuestaria 341/489.12 en concepto de organización y celebración del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE, por importe de 3.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.12	FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE	3.000,00 €	FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565

CUARTO. La entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, nº de registro: 2751/97-C, de fecha: 22/12/1997.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36

DECRETO

2024 - 579

LIBRO

03/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

L006754ad102030117107e60c90a0c077

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

La federación de Lucha del Garrote Canario, lleva desarrollando este evento dentro de las Fiestas Fundacionales desde hace 13 años, convirtiéndose en un clásico de las fiestas y una cita obligada de la actividad federativa.

Se un campeonato de combate y exhibiciones en la Playa de Las Canteras, donde además de los deportistas federados tanto chicos como chicas, participan garrotistas con discapacidad, realizando una competición inclusiva y normalizada.

Además se realiza un curso de tecnificación en horario de tarde y un conocimiento del medio de la Playa de Las cantera con excursión por el litoral y actividades lúdicas.

Objetivos:

- Promoción y difusión de la Lucha del Garrote Canario.
- Inclusión de las personas con discapacidad a esta práctica autóctona.
- Clasificación de las Mejores Garrotistas en las distintas categorías para el campeonato de Canarias.
- Tecnificación y mejora de los Garrotistas en general.

Inicio y fin del evento deportivo: Desde 14-06-2024 hasta 16-06-2024.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros: Cartelería, propaganda estática, web federativa, redes sociales y Televisión

Asimismo, se informa, que la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, de fecha 07.08.2024, con la conformidad del gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE, a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.12.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

SEGUNDA. - Conceder a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565, subvención directa nominativa, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE, a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.12.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad por organizar y celebrar el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA DEL GARROTE, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO FIESTAS FUNDACIONALES LUCHA GARROTE.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

*De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.*

*Y, de otra, **don Carlos Javier Barrera Vera**, mayor de edad, con DNI 43254251Z, en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, con CIF nº G35512565, y domicilio en Lugar Escuela Morra Negra-Chajaña, s/n, en el municipio de Arico, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

INTERVIENEN

***Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Carlos Javier Barrera Vera, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 8 de abril de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, se regula en el artículo 6.d del referido documento.
- Los eventos deportivos, de marcado interés social y municipal, con sede en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

Se ha previsto nominativamente en el presupuesto del IMD la concesión de subvención a las entidades organizadoras de los eventos, espectáculos, jornadas, etc., todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, fundamentado en:

- **Fomento de los grandes eventos deportivos** que movilizan a miles de personas, como elemento atrayente de la práctica físico deportiva y difusor de la misma.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de estos eventos deportivos.

IV. Que la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, organiza y desarrolla el evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE, que se celebrará desde el 14 de junio hasta el 16 de junio de 2024.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.12, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”.

VI. La entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO por la organización y desarrollo del evento deportivo “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, para la organización y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

La entidad FEDERACION DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar esta prueba deportiva, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 50% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria concede a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.12 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web, ...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del evento y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente al ejercicio 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Ord en	Nº Factur a	Fecha Emisió n	Entida d	NIF Proveed or	Concept o	Total		Total		Fech a	Form a
						Factura IGIC	sin	Factura IGIC	con	Pago	Pago
1...											

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de septiembre de 2024.

QUINTA. Garantías

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”.
- La promoción del evento denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

DEL GARROTE CANARIO por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA GARROTE”.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la entidad FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO.- Notificar al interesado.

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36

DECRETO

2024 - 579

LIBRO

03/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

L006754ad102030117107e60c90a0c077

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG

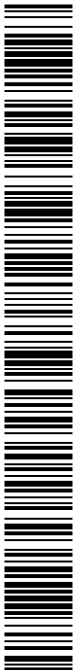
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024

Trámite: Resolución por la que se resuelve la autorización y disposición del gasto, la concesión de la subvención nominativa a la Federación de Lucha del Garrote Canario

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas



L006754ad102030117107e80c90a0c07Y

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 12:15
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36